

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 021-A-GADM-Y-2022

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE  
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA

CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226 establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 227 establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 5 establece: “La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones”.

**Que**, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

**Que**, de conformidad con el Art. 60, literal i) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta al Alcalde para que resuelva administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, establece: La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para



descongestionar y acercar las administraciones a las personas, lo que hace posible que puedan ser ejercidas por otros servidores públicos, previa delegación.

**Que**, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo.

**Que**, es necesario dinamizar la administración del talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, en lo relacionado a autorizaciones de permisos de los servidores públicos.

**Que**, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

### RESUELVO:

**Art. 1.** - Delegar y Autorizar al Abogado Omar Stalin Santos Erraez, en su calidad de Coordinador de Talento Humano, previo visto bueno del Jefe inmediato, autorice los permisos de los servidores/as públicos y trabajadores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, de uno hasta ocho días calendario.

**Art. 2.** - Encárguese a la Coordinación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

**Art. 3.** - Dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nro. 051-A-GADM-Y-2021, expedida con fecha 19 de agosto del año 2021.

**Art. 4.** - Disponer al Departamento de Secretaria General, notifique con la presente Resolución al servidor público Delegado, a fin de que ejecute lo dispuesto en la misma.

**Art. 5.** - Póngase a conocimiento de todos los Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, la presente Resolución.

**Art. 6.** - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veinte días del mes de mayo, del año dos mil veintidós. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
M.C. Martín Alejandro Jiménez Aguirre  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

